



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 378-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 02 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe Social N° 029-2015-TS-SGDES-GDH-MDPP de la Trabajadora Social, el Informe N° 189-2015-SGDES-GDH/MDPP y el Informe N° 240-2015-SGDES-GDH/MDPP de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social actualmente Subgerencia de Educación y Cultura, solicita el trámite de la donación a favor de los Niños de PRONOEI los Eucaliptos del Distrito de Puente Piedra; el Informe N° 359-2015-SGLCPSG/GAF/MDPP y el Informe N° 823-2015-SGLCPSG/GAF/MDPP de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorándum N° 974-2015-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 784-2015/SGT/GAF/MDPP de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum N° 966-2015-GAF-MDPP y el Memorándum N° 1192-2015-GAF-MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 317-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 226-CDPP de fecha 11 de julio de 2013, el Concejo Municipal de Puente Piedra aprobó el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra; estableciéndose en la Cuarta Disposición Complementaria facúltase al Señor Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles y servicios autorizados en el presupuesto institucional hasta por dos (2) UIT, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal Trimestralmente, cumpliendo con las normas establecidas en el presente reglamento;

Que, mediante Expediente N° 09478-2015 de fecha 05 de Marzo de 2015, la Profesora Coordinadora de la UGEL 04 Marisa Amalia Tarazona Huamancaja, solicita la donación de material de construcción o módulo de madera para implementación de aula de psicomotricidad PRONOEI los Eucaliptos para el beneficio del aprendizaje de los estudiantes de la citada institución;

Que, mediante Informe Social N° 029-2015-TS-SGDES-GDH-MDPP de la Trabajadora Social informa que en la visita institucional al PRONOEI los Eucaliptos realizada el 23 de marzo del año en curso con una persona integrante del Comité Directiva los Eucaliptos en el diagnostico se observó que el PRONOEI los Eucaliptos una parte es rodeada solo paneles de madera e incluso paredes de ladrillo lo cual se encuentra en estado deteriorado se observó que cuenta con solo un (01) salón de madera para la enseñanza, el Servicio higiénico se encuentra en estado deteriorado, en la conclusión después de realizada la visita institucional requiere de apoyo de acuerdo a la solicitud;



Que, mediante Informe N° 359-2015-SGLCP/SG/GAF/MDPP de fecha 01 de Octubre del 2015, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales adjunta la cotización de los materiales de construcción que son los bienes que se van a donar por la suma de S/. 1,652.50;

Que, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales ha realizado la valorización del bien de conformidad con el artículo 7° de la Ordenanza N° 226-CDPP del Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra;



Que, mediante Memorandum N° 974-2015-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,652.50; (Mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra, se ha cumplido con el procedimiento para la donación de bienes muebles;



Que, en el presente ejercicio fiscal mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF se ha fijado el valor de la Unidad Impositiva Tributaria en S/ 3,850.00 Nuevos Soles siendo la suma de dos UIT S/ 7,700.00 Nuevos Soles; y el monto valorizado es la suma de S/. 1,652.50; realizado por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales;



Que, mediante el Informe Legal N° 317-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la donación de materiales a favor del PRONOEI los eucaliptos para la construcción de una pared solicitado por la profesora coordinadora del módulo 18 de la UGEL 04 Marisa Amalia Tarazona Huamancaja del PRONOEI los Eucaliptos del Distrito de Puente Piedra toda vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Ordenanza 226-CDPP que aprueba el Reglamento para aceptación y entrega de donaciones en el Distrito de Puente Piedra;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 226-CDPP;

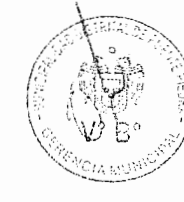
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de materiales de construcción que consiste en dos (02) millares de ladrillos, cinco (05) metros de arena gruesa y quince (15) bolsas de cemento para la construcción de una pared a favor del PRONOEI los Eucaliptos del Distrito de Puente Piedra, por la suma total de S/. 1,652.50 (Mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100 Nuevos Soles); tramitado por la Coordinadora de la UGEL 04 Marisa Amalia Tarazona Huamancaja.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General dar cuenta al concejo municipal la presente resolución en la oportunidad que establece la Ordenanza N° 226-CDPP.



ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE